



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

RESOLUCIÓN 244-05 QUE MODIFICA LA RESOLUCION 27-03 QUE ESTABLECE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones realizadas por las AFP y que estas operaciones deberán consignarse en sistemas de contabilidad estructurados de forma clara y precisa, que reflejen las transacciones financieras realizadas;

CONSIDERANDO: Que a fin de fiscalizar los sistemas de contabilidad de las AFP, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y toma de decisiones;

CONSIDERANDO: La facultad normativa de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTAS: La Resolución 27-03 que Establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones de fecha once (11) de enero del año dos mil tres (2003) y sus modificaciones;

VISTAS: La Resolución 34-03 Sobre Comisiones de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) emitida en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil tres (2003) y sus modificaciones;

VISTAS: La Resolución 237-05 que establece la documentación a ser requerida por las AFP para el pago de beneficios a los afiliados con ingreso tardío al Sistema de Pensiones de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil cinco (2005) y sus modificaciones;

La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley

R E S U E L V E



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

Artículo 1. Se modifica la Sección “Créditos Por” correspondiente a la descripción de la cuenta 1.2.1.02 Comisión Anual Complementaria por Cobrar - Fondos de Pensiones, para que en lo sucesivo se lea:

El cobro de la comisión anual complementaria, en la periodicidad y condiciones definidas por la normativa vigente sobre comisiones.

Artículo 2. Se adiciona a la cuenta 2.1.1.02 Pensiones por Pagar, el auxiliar 2.1.1.02.M.XX.03 Beneficios por Pagar - Afiliados de Ingresos Tardío y se adecuan su descripción, según se detalla a continuación:

| CODIGO | CUENTAS |
|---|--|
| 2.1.1 2.1.1.02 2.1.1.02.M.XX 2.1.1.02.M.XX.03 | Cuentas por Pagar - Fondos de Pensiones Pensiones por Pagar <i>Pensiones por Pagar por Tipo de Fondo de Pensiones</i> <i>Beneficios por Pagar - Afiliados de Ingresos Tardío</i> |

| | |
|---------------------|---|
| CUENTA | Pensiones por Pagar |
| CÓDIGO | 2.1.1.02 |
| GRUPO | Pasivo Corriente |
| SUBGRUPO | Cuentas por Pagar - Fondos de Pensiones |
| FUNCIÓN | Registrar los recursos que le son transferidos a la AFP desde el Fondo de Pensiones correspondiente, con la finalidad de que la AFP realice los pagos de Retiros Programados, Herencias y/o pagos de beneficios a afiliados de ingreso tardío. Los referidos recursos deben ponerse a disposición de los beneficiarios de pensión en los plazos establecidos por Resoluciones de la Superintendencia de Pensiones. Asimismo, se incluye el valor de los cheques de beneficios periódicos prescritos que no han sido devueltos al Fondo de Pensiones o a la compañía de seguros, según corresponda, en conformidad con la normativa vigente emitida por esta Superintendencia. |
| CRÉDITOS POR | 1. La transferencia de recursos desde el Fondo de Pensiones correspondiente, destinados al pago de retiros programados, herencias y/o pagos de beneficios a afiliados de ingreso tardío. 2. La variación del tipo de cambio. |
| DÉBITOS POR | 1. El pago efectivo a los beneficiarios correspondientes de los retiros programados, herencias y/o pagos de beneficios a afiliados de ingreso tardío. |



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

| | |
|---------------------------------|---|
| | 2. La variación del tipo de cambio. |
| SALDO | Acreedor Representa el saldo de las pensiones devengadas por los beneficiarios que ya fueron transferidas por el Fondo de Pensiones a la AFP y que se encuentran pendientes de pago. |
| INSTRUCCIONES ESPECIALES | Ninguna. |
| SUBCUENTAS | <i>2.1.1.02.M.XX Pensiones por Pagar por Tipo de Fondo de Pensiones</i> |
| AUXILIARES | <i>2.1.1.02.M.XX.01 Retiros Programados.</i> <i>2.1.1.02.M.XX.02 Herencias.</i> <i>2.1.1.02.M.XX.03 Beneficios por Pagar - Afiliados de Ingresos Tardío</i> |
| ANALITICOS | Ninguno. |

Párrafo: La adición que se especifica en esta Resolución afectan de igual forma y manera el Capítulo III Descripciones de Cuentas y el Capítulo IV Estados Financieros, en los casos que corresponda

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil cinco (2005).

Persia Alvarez de Hernández
Superintendente de Pensiones